

Director de S. M.
de las Indias
1763

5
 otras penas, y continuadas competencias, respecto de
 que todo esto cessa, observandose lo dispuesto, re-
 suelto, y mandado en la Concordia, que es la Ley
 diez y ocho, titulo primero, libro quarto de la Nue-
 va Recopilacion, disponga el Obispo Inquisidor Ge-
 neral en la parte que le toca, se observe inviolable-
 mente lo dispuesto en la referida Concordia, sin que
 el fuero, ni exempciones se estiendan à mas, que à
 aquellos, que en ella se ordena; y que los Ministros
 de los Tribunales de la Inquisicion se arreglen à ello,
 y no procedan contra las Justicias, ni den Despachos
 para libertar de las cargas à mas sugetos, que los que
 se debe por la citada Concordia: Que por lo que to-
 ca à los Privilegios concedidos à las Fabricas de Lan-
 sedas, y otros texidos, y maniobras, se observen, y
 guarden todos; porque estos estàn tan lexos de dañar
 al publico, que su fomento es para conservacion del
 Estado, y abasto de lo que mas se carece en estos Rey-
 nos; haciendose demostrable, que mediante las fran-
 quicias, que se les conceden, no solamente se aumen-
 tan las Fabricas, que son la substancia del Reyno, con
 que se mantienen muchas familias pobres; sino que
 con el mayor consumo se acrecientan los derechos de
 las Rentas Reales, y de las Municipales: y que en
 atencion à que algunas Ciudades, Villas, y Lugares
 de estos Reynos alegan tener Reales Privilegios para
 que no se puedan alojar Soldados en ellas, ni contri-
 buir con Bagages, se expidan Ordenes, para que sin
 embargo de esto los admitan, y en caso necessario se
 les compela, y apremie à ello, sin perjuicio de sus
 Reales Privilegios, que deberàn presentar en el Con-
 sejo de Castilla, para que reconocidos en èl, y las
 causas, y motivos de su concession, pueda consultar-
 me lo que tuviere por conveniente. Tendràse enten-
 dido en el Consejo de Hacienda, y Sala de Millones,
 para su inteligencia, y cumplimiento, en la parte que
 le tocara. En Madrid à veinte y seis de Mayo de mil
 setecientos y veinte y ocho. A Don Joseph Pa-
 tiño.

A 3

En

